

Señora Jefe
División de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-052191-00004-0000

Fecha: 2 10-06-09 10:21 Dep: 2020 NULCRO
 Tra: 2 PATENTES Ever: 1 INCDPUSO
 Act: 444 RESPUESTA RQUIL Folios: 12

Referencia:	Solicitud de patente de invención
Título:	Base cuchara plástica termoformada apilable
Expediente No.	06-52191
Solicitante:	Multidimensionales S.A.
Asunto:	Respuesta resultado examen de fondo realizado mediante oficio No 6902 del 18 de Junio de 2009.

Yo MONICA WOLF WASSERMAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 51'711.267 de Bogotá y con Tarjeta Profesional de Abogado No. 46.034 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la sociedad de la referencia por medio del presente escrito me permito dar respuesta al resultado del examen de fondo realizado por su despacho mediante oficio No: 6902 del 18 de Junio de 2009, de la siguiente manera:

1. Título de la invención.

Su Despacho menciona que el título o nombre de la invención no es muy apropiado con respecto a lo que se divulga en la solicitud. Con el objeto de subsanar dicha objeción se ha modificado el título de la siguiente manera:

EMPAQUE PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS QUE PERMITEN TANTO EL ENVASE DEL PRODUCTO COMO EL CONSUMO DIRECTAMENTE EN EL MISMO EMPAQUE.

Atentamente, solicito se acepte el nuevo título presentado, el cual está en completa armonía con el contenido divulgado de la solicitud.

2. En la descripción.

Con respecto a la objeción referente al título de la invención su Despacho menciona que igualmente deben hacerse los ajustes pertinentes en la descripción. Presento nuevo capítulo descriptivo en sustitución del originalmente presentado en donde se han efectuado los ajustes y correcciones necesarios.

La nueva descripción se encuentra paginada de acuerdo con lo solicitado por su Despacho.

La referencia al término "colapsible" ha sido eliminada y cambiada por una explicación detallada de lo que este término significa aplicado a este tipo de empaques.

En la nueva descripción que presento también se han hecho las correcciones pertinentes a los puntos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del oficio 6902, haciendo las aclaraciones necesarias.

1/12

Pido a su Despacho se acepte la nueva descripción que presento con este escrito, la cual satisface todas las objeciones presentadas por su Despacho.

3. En las reivindicaciones

De igual manera, para satisfacer las objeciones de forma presentadas por su Despacho respecto de las reivindicaciones, presento junto con este escrito un nuevo capítulo de reivindicaciones que está en armonía con el nuevo título y con lo divulgado en la descripción.

Por otro lado, se han revisado los números de referencia y se han colocado tal como lo requiere su Despacho para dar mayor claridad a la invención.

Pido a su Despacho se acepte el nuevo capítulo reivindicatorio que presento con este escrito, el cual satisface todas las objeciones presentadas por su Despacho.

4. Examen de patentabilidad.

Su Despacho menciona que no se han realizado las evaluaciones de los requisitos de patentabilidad aunque cita 8 documentos, los cuales deduciendo de la afirmación de su Despacho no han sido estudiados ni comparados con el presente invento. Sin embargo, si concluye que no hay nivel inventivo y sugiere que la solicitud se cambie a modelo de utilidad. Creo que desde ya se prevé un juicio injusto y cargado de prejuicio por parte de su Despacho. Es decir, su Despacho entrará a evaluar las características de patentabilidad con la mente predispuesta a que la invención no tiene nivel inventivo. Como puede un juez imparcial hablar de esta manera.

De todas maneras, después de haber considerado los documentos citados como posible arte previo, considero que estos son meramente documentos del estado de la técnica relacionados con el tema más no relevantes a la invención. De hecho, respecto de las observaciones realizadas al nivel inventivo, consideramos que la finalidad de la patente objeto de registro es sustancialmente diferente a las anterioridades mencionadas ya que el elemento objeto de registro no solo plantea la posibilidad de contener productos comestibles sino que además presenta dos posibilidades novedosas a saber; (i) La posibilidad de tener un compartimiento para guardar juguetes o elementos promocionales y (ii) que el consumidor final pueda consumir el producto envasado en el empaque, introduciéndolo a la boca, de tal forma que no necesite elementos adicionales para el efecto, tales como cucharas, palillos, etc. Además, y en diferencia con las anterioridades citadas, los dos compartimientos no contienen productos para ser mezclados. La base (11) contiene el producto, la oreja (13) contiene elementos promocionales y todo en conjunto permite consumir el producto en condiciones de asepsia óptimas sin necesidad de elementos adicionales. En ninguno de los documentos citados por su Despacho se enseña o se sugiere siquiera la posibilidad o ni siquiera se da alguna pista para llegar de manera obvia al producto objeto de la invención.

De todas formas, esperamos que el examen de patentabilidad se lleve a cabo de forma imparcial y justa. Así las cosas amablemente le solicito se continúe con el trámite de la solicitud.

ANEXOS

Lo indicado.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones ante ese Despacho o en mi oficina Diagonal 83 A No. 23 – 90 ciudad.

De la señora Jefe,

Atentamente



MÓNICA WOLF WASSERMAN
C.C. 51.711.267 de Bogotá
TP. No. 46.034 del C.S de la J.

EMPAQUE PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS QUE PERMITEN TANTO EL ENVASE DEL PRODUCTO COMO EL CONSUMO DIRECTAMENTE EN EL MISMO EMPAQUE

DE LOS

ANTECEDENTES DE LA INVENCION

En la actualidad es de gran importancia que el empaque facilite el consumo y manipulación de los productos alimenticios allí contenidos, y sea diseñado de tal forma que permita su exhibición, siendo estos aspectos determinantes en la decisión de compra del consumidor final.

El mercado ofrece empaques tipo bases de boca amplia y diferentes niveles de profundidad, con una capacidad mínima aproximada de 20g, en donde se envasan productos alimenticios, entre los cuales podemos citar a manera de ejemplo, el arequipe, la gelatina y todo tipo de dulce en crema; para el consumo de estos productos alimenticios es necesario el uso de un implemento adicional para su extracción del empaque, como cucharas, palillos, paletas, etc.

También es usual encontrar tubos flexibles en los cuales se pueden empacar productos líquidos, viscosos ó en polvo, para cuya extracción y consumo se oprime el empaque forzando así al producto a salir por la boquilla; estos empaques son fabricados por técnicas como la inyección, el soplado ó el termo formado, y están compuestos por dos cavidades termo selladas.

La exhibición de los envases de productos alimenticios, se hace en góndolas o mostradores tradicionales, en donde se ofrecen de forma individual o en empaques de presentación múltiple. El mercado objetivo por excelencia para estos productos es el infantil y son alimentos llamados a formar parte de la lonchera de los niños, en particular niños pequeños. Son alimentos tipo postre de consumo inmediato en el mismo empaque y en una sola toma, por tal razón la asepsia en que se conserven sus empaques es de gran importancia.

Los empaques que encontramos en el mercado son recipientes base hechos en material de poliestireno que al ser expuestos al ambiente, atraen todo tipo de partículas debido a la alta estática del material utilizado en su fabricación. Estos empaques son manipulados constantemente, lo que facilita la transmisión de estas impurezas a la boca de los consumidores.

Actualmente no se ofrece ningún empaque que tenga la doble calidad de envase y cuchara, manteniendo las características de exhibición y asepsia.

BREVE DESCRIPCION DE LA INVENCION

Para responder a la necesidad anterior, se ofrece un empaque tipo recipiente base que además de las funciones cotidianas de los envases conocidos en la técnica, cumple la doble función de envasar el producto alimenticio y actuar como una cuchara que es introducida en la boca del consumidor final para el consumo del producto alimenticio, manteniendo las características de exhibición y asepsia.

El empaque (9) objeto de la presente invención, se forma (ver figura N° 1) de una tapa rígida o membrana (10), una base en material plástico fabricada por el método de termo formado (11) que está compuesta por un cuenco (12) con una oreja para su sujeción (13) (ver figura N.2), y una película que recubre la parte inferior de la base (17) y que se retira

en el momento de consumir el producto, con el fin de mantener la asepsia necesaria para que el consumidor final introduzca en su boca el empaque (ver figura N°3).

Adicionalmente, el empaque puede ser exhibido apilándolo uno sobre otro y/o mediante el uso de otros elementos que pueden insertarse en la unión (14) del cuenco (12) y la oreja (13) que conforman la base termoformada (11), (ver figura N. 6).

DESCRIPCIÓN DE LOS DIBUJOS

- La Figura 1 muestra una vista lateral en explosión ilustrando las partes que conforman la invención (ver página 7).
- La Figura 2 es una vista en perspectiva tomada desde la parte superior del empaque (ver página 7).
- La Figura 3 es una vista en perspectiva tomada desde la parte inferior de la base mostrando la película de recubrimiento parcialmente desprendida (ver página 7),
- La Figura 4 es una vista parcial lateral que muestra la oreja del envase (ver página 8).
- La Figura 5 es una vista en detalle parcial de la oreja de la base en donde se muestra un ejemplo de juguete contenido en dicha oreja (ver página 8),
- La Figura 6 muestra una modalidad de exhibición de varios empaques individuales (ver página 8),
- La Figura 7 muestra la formación de la lámina de recubrimiento lo cual se hace mediante un proceso de colaminado (Unión de 2 o más laminas de diferente material) (ver página 9),
- La Figura 8 muestra una forma de quitar la lámina de recubrimiento de protección del empaque (ver página 9).

poco nítidos

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INVENCION

La invención se describe con base en una modalidad preferida y las diferentes figuras mencionadas arriba, se citan para efectos de entender lo novedoso del empaque, sin que dicha modalidad y dichas figuras se entiendan como limitativas de la invención. El empaque de la invención puede tener otras formas diferentes, guiadas por el aspecto comercial y de atracción al consumidor o de la conveniencia misma del tipo de consumidor.

El objeto de la presente invención es ofrecer un envase que, además de las funciones cotidianas de los envases conocidos en la técnica, cumpla la doble función de envasar el producto alimenticio y actuar como una cuchara que es introducida en la boca del consumidor final para el consumo del producto alimenticio, manteniendo las características de exhibición y asepsia.

El empaque de la presente invención está formado por una base (11), una tapa (10) y una película de recubrimiento y protección (17) (Ver Figura N.1); a su vez, haciendo referencia a la figura N.2, se observa que la base (11) del empaque de la invención, está formado por un cuenco (12) y una oreja (13).

En la modalidad de la figura No. 2, la cual representa la base (11) de la invención, se aprecia que el cuenco (12) tiene una pared lateral en forma de tronco cónico de sección circular, una pared de fondo y la porción superior más ancha que está abierta y tiene un reborde que circunda todo el perímetro de la porción superior de la pared lateral. Adyacente a la parte superior de la pared lateral del cuenco (12) se desprende una oreja (13) (ver Figura No. 4), que tiene una forma de un plato circular, con una porción central que forma una depresión y que tiene una función de guardar un juguete o sorpresa. (Ver Figura No. 5). Adicionalmente, el extremo más alejado de la oreja (13), con relación al cuenco (12), tiene una línea de debilitamiento (15) del material, cuya función es la de poder abrir el empaque de una manera fácil para un consumidor infantil y poder acceder tanto al producto comestible como al juguete o sorpresa.

En la figura No. 4 se observa una vista lateral de la oreja (13), la cual permite asir el empaque por parte del consumidor; esta oreja (13) puede tener otras formas (por ejemplo, cuadradas, hexagonales etc.) que generan variedad en las presentaciones para diferentes clientes o productos y dan un valor estético agregado y diferenciador al empaque (9). Este elemento (oreja (13)) puede tener otros usos al modificar su configuración, como la inclusión de elementos promocionales o productos complementarios, como se muestra en la figura No. 5. Por ejemplo, la oreja (13) puede tener una configuración de vasija circular con suficiente espacio para permitir guardar juguetes armables o calcomanías, salsas, galletas (16) etc.

La forma de la unión (14) entre el cuenco (12) y la oreja (13) que conforman la base (11) del empaque (9), sirve para el apilamiento y la exhibición del envase en lugares estratégicos en el punto de venta, contribuyendo así con el mercadeo del producto contenido en el empaque. En la figura N°. 6, se muestra una de estas opciones, donde el empaque es colgado en un gancho (22) que permite exhibir el empaque en los puntos de pago de los almacenes o en cualquier otro punto de alta circulación.

Uno de los requerimientos importantes del producto es la asepsia, ya que, como se mencionó con anterioridad, este es utilizado como una cuchara que es introducida en la boca del consumidor y evita la necesidad de tener elementos adicionales para la extracción y consumo del producto alimenticio. Para cumplir con el requerimiento de la asepsia, el empaque posee una protección adicional (ver figura N° 3), consistente en una película (17) pelable, que brinda la protección descrita, aislando la parte inferior de la base (11) del empaque, de partículas contaminantes. Esta es una película que se obtiene como resultado de un proceso especial de fabricación (co-laminado) (19), que permite la laminación de dos

estructuras plásticas, las cuales se mantienen juntas durante el proceso de formado del empaque pero que se pueden separar mecánicamente, con un leve esfuerzo por parte del consumidor final (ver Figura No.8).

Para la obtención de este co-laminado (19) (ver figura N°7), se debe contar con la lamina (21), llamada "lamina de sacrificio" ya que es la lamina que será eliminada en el momento del consumo del producto; esta lámina se va adicionando a la lámina de soporte (20), inmediatamente después de ser extrudida, a la salida del molde. Cuando el consumidor final del producto alimenticio empaquetado retira esta película, separa toda clase de impurezas que, por las condiciones del medio por el cual se transporta el empaque, incluida su exhibición, se adhieren al empaque y pueden terminar haciendo parte de su contenido en el momento de consumirlo.

El uso industrial de estos empaques se realiza de la manera tradicional sin presentar cambios traumáticos en las líneas de llenado de las empresas alimenticias. Las bases llegan apiladas una dentro de otra y son alimentadas por el magazín de alimentación de bases de la maquina, estas caen sobre anillos en los que ajustan las bases para ser transportados a la estación de llenado y posteriormente a la de tapado, lo cual puede hacerse con película de aluminio o tapa plástica rígida. Finalmente se entrega el empaque para sea embalado y distribuido, todo por los medios tradicionales usados en el actual estado de la técnica.

REIVINDICACIONES

1. Un empaque para productos alimenticios caracterizado porque está formado por una base (11), una tapa (10) y una película de recubrimiento y protección (17).
2. El empaque de la reivindicación 1 caracterizado porque dicha base (11), está formada por un cuenco (12) unido (14) a una oreja (13). X
3. El empaque de la reivindicación 2 caracterizado porque dicho cuenco (12), tiene una pared lateral en forma de tronco cónico de sección circular, una pared de fondo y la porción superior más ancha está abierta y tiene un reborde que circunda todo el perímetro de la porción superior de la pared lateral.
4. El empaque de la reivindicación 3 caracterizado porque anexo a la parte superior de la pared lateral del cuenco (12), se desprende una oreja (13) que tiene una forma de un plato circular con una porción central que forma una depresión y que tiene una función de guardar un juguete o sorpresa (16).
5. El empaque de la reivindicación 4 caracterizado porque el extremo más alejado de dicha oreja (13) con relación al cuenco (12), tiene una línea de debilitamiento (15) de la oreja (13), cuya función es la de poder abrir el empaque de una manera fácil para un consumidor infantil y poder acceder tanto al producto comestible como al juguete o sorpresa.
6. El empaque (9) de la reivindicación 1 caracterizado porque está diseñado por la técnica de termoformado auto apilable, para el transporte y dispensado en máquinas de llenado ya que permite la ubicación uno entre otro. ?
7. El empaque (9) de la reivindicación 1 caracterizado porque la película plástica de recubrimiento y protección (17), que cubre la parte inferior de la base (11), es removible en el momento en que se va a consumir el producto para garantizar la asepsia total del mismo.
8. El empaque de la reivindicación 7 caracterizado porque dicha película (17), es una película resultado de un proceso especial en su fabricación (co-laminado), que permite la laminación de dos estructuras plásticas las cuales se mantienen juntas durante el proceso de formado del empaque pero que se pueden separar mecánicamente, con un leve esfuerzo por parte del consumidor final; dicha película (17) se obtiene mediante un co-laminado (19) de una lamina (21), llamada "lámina de sacrificio", por ser la lámina que será eliminada en el momento del consumo del producto, y una lámina de soporte (20), que corresponderá a la base (11) del empaque.
9. El empaque de la reivindicación 1, 2, 4, o 5, caracterizado porque dicha oreja (13) por medio de una modificación en su cavidad, permite adicionar elementos promocionales como juguetes calcomanías o sorpresas, entre otros. no
P
10. El empaque de la reivindicación 1, caracterizado porque dicho empaque puede ser colgado en un gancho (22) y ser exhibido en ubicaciones especiales en los puntos de venta donde el usuario puede acceder con mayor facilidad, lo que facilita las labores de mercadeo. X

RESUMEN

La presente invención se relaciona con empaques para alimentos que permiten el consumo del producto en él contenido sin necesidad de elementos adicionales, ya que el empaque, además de envasar el alimento, es una cuchara que es introducida en la boca del consumidor final; adicionalmente, el diseño del empaque facilita la exhibición del producto y su apilamiento. El empaque se forma en general por una base en material plástico fabricada por el método de termo formado, una forma de cuenco con una oreja para su sujeción y una película que recubre la parte inferior de la base. La base puede ser cerrada con tapas de ajuste hermético o sellada con una membrana autoadhesiva o termosellable por conducción o inducción. El empaque facilita su exhibición a la vez que conserva una asepsia adecuada, de tal forma que lo hace más seguro para ser utilizado por la población infantil.

DIBUJOS

Figura No. 1

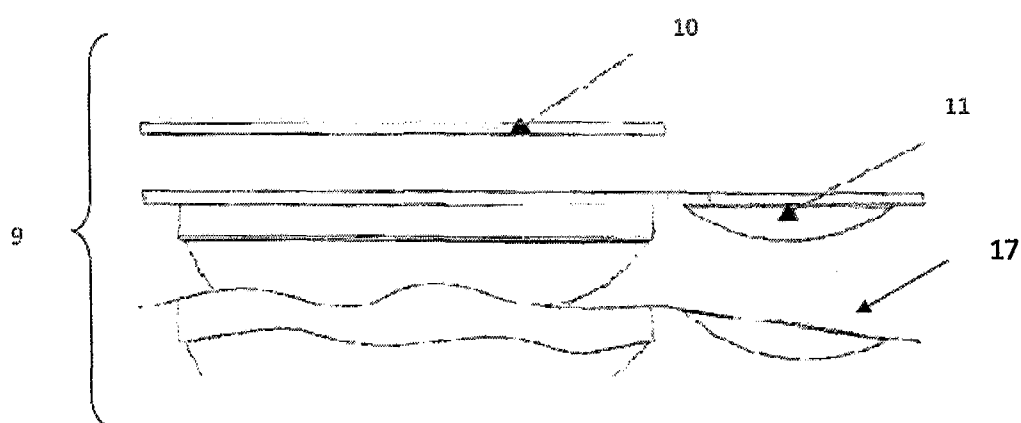


Figura No. 2

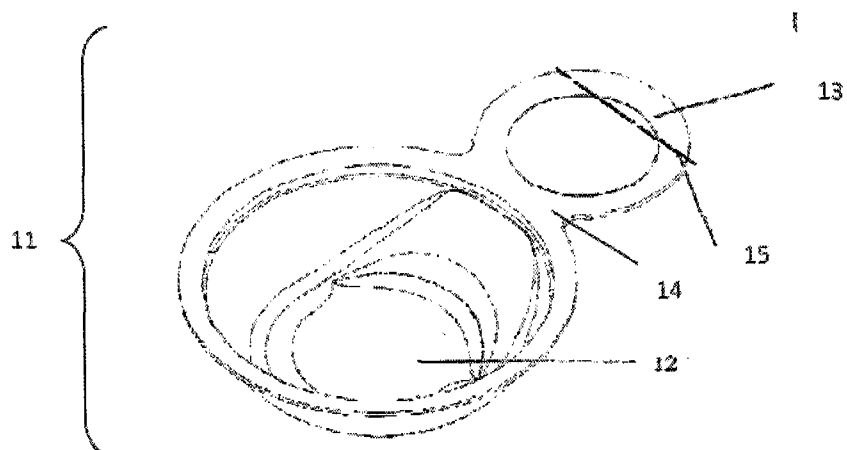


Figura No. 3

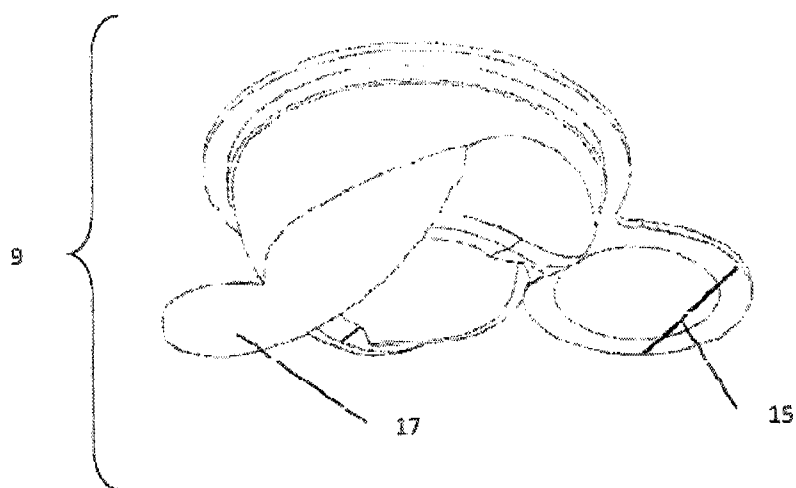


Figura No. 4

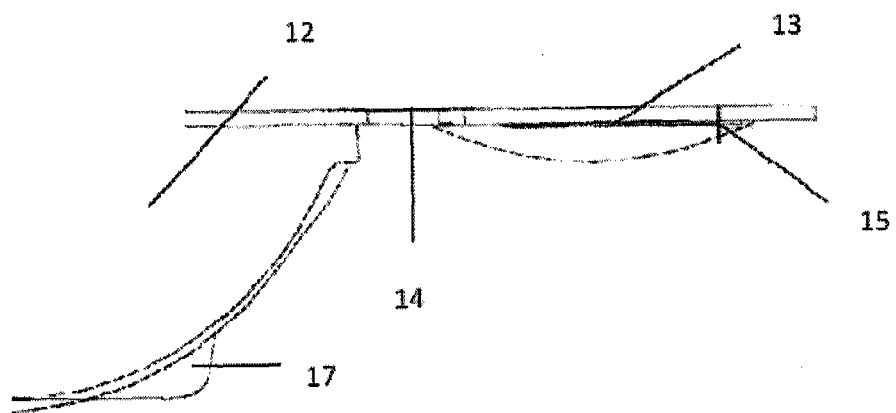


Figura No.5

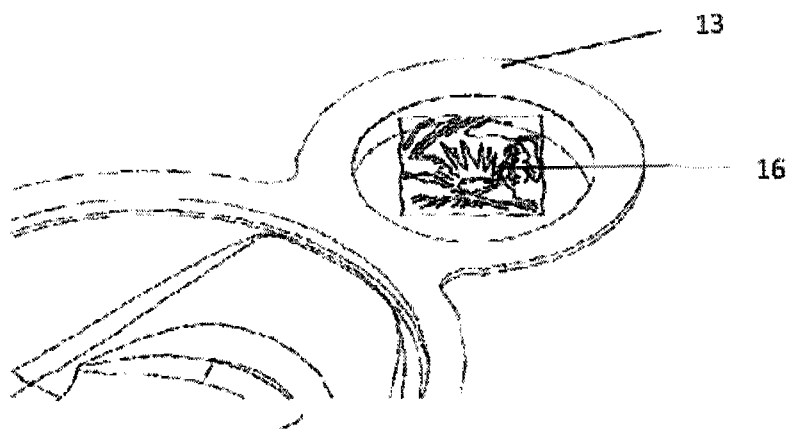


Figura No. 6

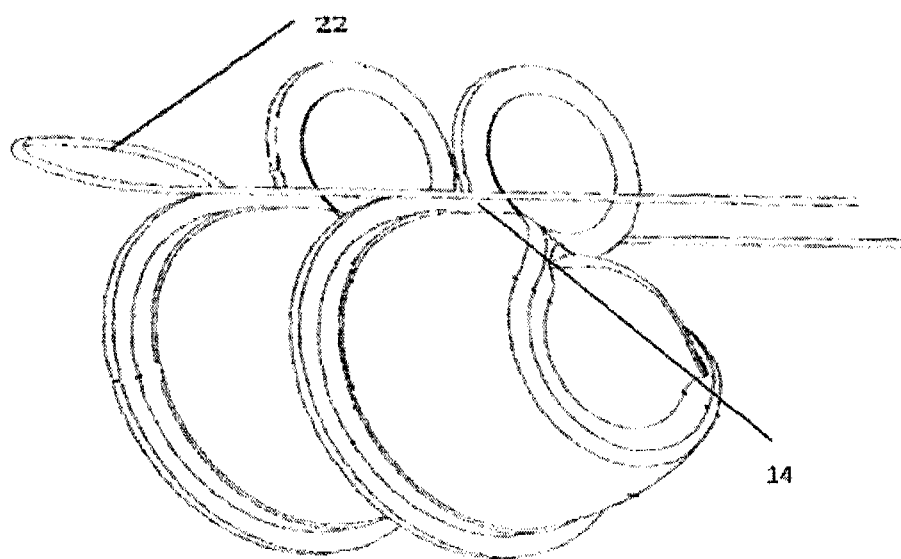


Figura No. 7

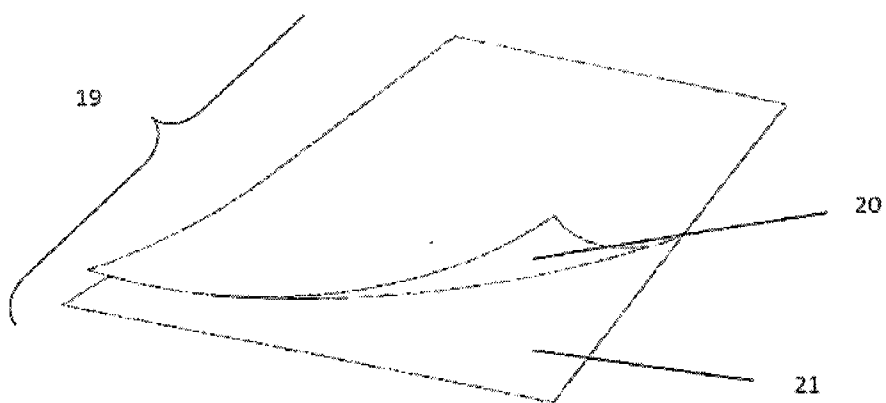
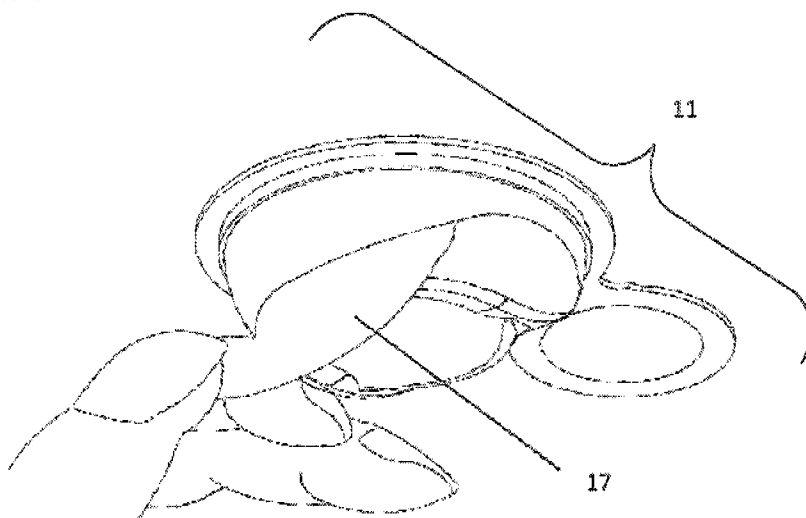


Figura No. 8



71

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
Mónica Wolf Wasserman
(Apoderada)

ASUNTO	Radicación	06 -52 191
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	09194
	Folios	009

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☒		
Vía PCT (fase nacional)	☐	Cap. I	☐ Cap. II ☐
Solicitud Internacional n.º	_____		
Fecha de Presentación Intrnl.	_____		

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

<u>Descripción:</u>	Folios 3 a 6 como se radicó inicialmente Folios 62 a 65 modificación.
<u>Reivindicaciones:</u>	Folio 7 como se radicó inicialmente, con copia en el folio 14. Folio 66 modificación.
<u>Dibujos:</u>	Folios 8 a 12 como se radicó inicialmente Folios 68 a 70 modificación.
<u>Respuesta del solicitante:</u>	Folios 57 a 61.

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: *Empaque para productos alimenticios que permiten tanto el envase del producto como el consumo directamente en el mismo empaque*, folio 59.

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en suministrar un empaque compuesto por un recipiente base, una tapa y una cobertura de protección.

El problema planteado en esta solicitud es satisfacer la necesidad de tener un empaque aséptico que sea fácil de abrir y sirva, además de almacenamiento, de cuchara.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un empaque que comprende un recipiente base, formado por dos concavidades unidas por una pestaña; una tapa que cubre al recipiente base; y, una película de protección. En otras palabras, el empaque está compuesto por un cuerpo de base que tiene una cavidad abierta; una oreja que tiene otra cavidad abierta; una tapa que cubre ambas cavidades y una envoltura externa hecha con una película estratificada compuesta por dos láminas.

Clasificación Internacional de Patentes (IPC): B65D 85/72, 1/36, 21/04, 77/26

3. De la solicitud de Patente

Antes de entrar en detalles específicos, se le dan al solicitante ciertas indicaciones generales, algunas de las cuales son aplicables a este caso y todas deberán ser tenidas en cuenta en las eventuales modificaciones:

El título o nombre de la invención debe concordar con lo que se reclama en el capítulo reivindicatorio. Esto es, si en las reivindicaciones se reclama un producto, tal producto debe ser mencionado en el título, y si en las reivindicaciones se reclama un procedimiento o un sistema o un método, también debe ser mencionado allí. Normalmente, el título debe contener máximo diez palabras aunque eventualmente pueden ser más. El título no debe contener palabras cuyo significado no esté reconocido dentro del sector de la técnica de que se trate. Preferiblemente, deben ser palabras cuyo significado se encuentre en el Diccionario de la Real Academia Española (DRAE).

En Colombia, la máxima autoridad en cuestiones del lenguaje es la Academia Colombiana de la Lengua. En caso de duda sobre el significado de las palabras, se debe acoger la definición que trae el Diccionario de la Real Academia Española (DRAE).

En Colombia, es de uso obligatorio el Sistema Internacional de unidades. Esto implica, también, que la coma decimal es de uso obligatorio. Cuando aparezca algún valor con unidades diferentes a las exigidas, deberá incluirse su correspondiente conversión al Sistema Internacional.

La parte técnica de la solicitud se divide en tres secciones, debidamente separadas, preferiblemente en este orden: El capítulo descriptivo, el capítulo reivindicatorio y el juego de dibujos o figuras. Se prefiere que el texto se presente escrito de manera mecánica, en una sola columna. Ninguna de estas secciones podrá llevar membretes (encabezamientos o pies de página) ajenos al contenido técnico de la solicitud.

Por lo menos el capítulo descriptivo debe estar debidamente paginado y estar escrito a doble espacio, con el fin de facilitar la referencia a los apartados del texto. Se debe evitar, en lo posible, el uso de mayúsculas corridas, hay que recordar que ese empleo equivale a gritar en el lenguaje oral. Se pueden emplear las mayúsculas para resaltar ciertos apartados del

texto, pero si todo el texto está escrito en mayúsculas, nada queda resaltado.

La terminología empleada en la descripción y en las reivindicaciones debe ser igual para designar las diferentes partes, piezas, elementos, detalles o aspectos de lo que se mencione en ellas; los cuales, a su vez, deben estar designados con números o signos de referencia.

Dentro del texto de la descripción y las reivindicaciones se aconseja encerrar entre paréntesis el número o signo de referencia cada vez que se mencione el detalle correspondiente, con el fin de distinguirlo de otros tipos de números o signos que eventualmente aparezcan allí. Estos números o signos de referencia deben aparecer dentro del juego de dibujos (preferiblemente, sin paréntesis, aunque pueden estar encerrados dentro de un círculo) siempre acompañados de líneas o flechas que señalen o indiquen a qué parte, pieza, elemento o aspecto se encuentran asociados.

Las reivindicaciones deben estar numeradas individual y consecutivamente (1, 2, ... 5, 6, etc.) El capítulo reivindicatorio no debe tener subtítulos.

Normalmente se pueden encontrar dos categorías de reivindicaciones: una, la de producto; y, la otra, de procedimiento.

En las reivindicaciones se deben definir los alcances de la protección que desea el solicitante. En consecuencia, las reivindicaciones forman un cuerpo aparte de la descripción y como tal debe ser redactado: la primera vez que se mencione un nombre dentro de las reivindicaciones debería estar acompañado de un artículo indeterminado; y, la inclusión -entre paréntesis- de un número de referencia no sustituye la definición del elemento o aspecto al que se refiere, simplemente sirve de información complementaria. Se debe entender que la descripción sirve para interpretar las reivindicaciones y, en consecuencia, si en una reivindicación se reclama un aparato, por ejemplo, no se deberían mencionar aspectos del funcionamiento del aparato dentro de la reivindicación, limitándose a definir únicamente los elementos que constituyen el aparato.

Para detectar si una definición de producto está bien hecha, se debe poder responder a la cuestión: ¿cómo es el producto reclamado? Si no se puede dar una respuesta razonable, es porque el producto está mal definido o no ha sido definido en absoluto. Otra prueba común es la de invertir el razonamiento: ¿son las características definidas -en determinada reivindicación- propias de un producto? Si la definición de una característica de un producto empieza por un verbo, muy seguramente no es una característica propia del producto.

Normalmente no se puede definir un producto por el procedimiento de su obtención, porque el producto, en la mayoría de los casos, es producido en cantidades industriales por una variedad de procedimientos, muchos de los cuales no dejan trazas o huellas que se puedan detectar satisfactoriamente en el producto terminado y puesto a disposición del público.

Por lo demás, los productos industriales son bienes tangibles, son algo concreto, tienen existencia física, y por tanto son susceptibles de definición mediante sus características físicas -en la mayoría de los casos- o físico-químicas en los restantes, aunque existen unas pocas excepciones -que pertenecen a ciertas tecnologías emergentes- en donde resulta más fácil su identificación por el procedimiento de obtención, pero éste no es el caso en la presente oportunidad.

Cada una de las figuras debe estar debidamente identificada, preferiblemente con un número consecutivo: Figura 1, figura 2, ...

Las figuras deben ser realizadas siguiendo las reglas del dibujo técnico.

Se prefiere que dentro de las figuras no se incluya ningún texto. Cada uno

de los detalles ilustrados en las figuras deberá estar señalado con un número o signo de referencia, el cual será el mismo en todas las figuras en donde se encuentre el detalle en cuestión. Si en alguna figura no se encuentran números de referencia, se entiende que no se va a decir nada sobre ella dentro del texto de la descripción y, entonces, es preferible que se omita tal figura. Análogamente, si en una figura no se encuentra señalado algún detalle con el respectivo número de referencia, es preferible que se omita tal detalle.

La patente de **modelo de utilidad** no puede incluir los procedimientos, por definición. Si alguna de las reivindicaciones de una solicitud de patente de modelo de utilidad reclama un procedimiento, debe ser suprimida.

Descripción (artículo 28 D. 486)

Durante el análisis del texto de la descripción y de las ilustraciones anexadas, se observaron los siguientes defectos:

- 1) El título o nombre de la invención modificado por el solicitante es

Empaque para productos alimenticios que permiten tanto el envase del producto como el consumo directamente en el mismo empaque, expresión que contiene varios defectos: en primer lugar, la expresión *para productos alimenticios* debería estar encerrada entre comas, porque se trata de una expresión aclarativa; en segundo lugar, la expresión *que permiten* debería ser *que permite* porque se refiere al *empaque*, no a los *productos alimenticios* y debe haber concordancia en el número; en tercer lugar, la expresión *el envase del producto* debería ser *el envasado* -o, *el envase*, que también es admisible, pero sería preferible *el envasado*, para señalar mejor hacia la acción de envasar- *de los productos*, porque se está hablando de *productos alimenticios*; y, en cuarto lugar, la expresión *como el consumo directamente en el mismo empaque* debería ser *como su consumo directo en el mismo empaque* porque se trata del consumo de los productos alimenticios y, al decir *el consumo*, no se sabe a qué *consumo* se refiere. Adicionalmente, se considera preferible evitar el empleo de la expresión *que permite* porque es una expresión ambigua, que, si bien es admisible en el texto del título y en el texto de la descripción, no lo es dentro del capítulo reivindicatorio, donde, eventualmente, sería objetado, porque así como permite envasar, permite no envasar, los productos alimenticios. En conclusión, aquí se sugiere el siguiente título: *Empaque, para productos alimenticios, que comprende los medios, tanto para el envasado de los productos, como para su consumo directo* u otra expresión que se ajuste mejor a lo que el solicitante quiere decir.

- 2) La descripción no fue escrita a doble espacio, por lo que se dificulta hacer anotaciones al texto.

- 3) En la página 2, folio 63, aparece la expresión *y/o*. Al respecto, el *Diccionario panhispánico de dudas* de la Real Academia Española y de la Asociación de Academias de la Lengua Española, primera edición, octubre de 2005, página 681, dice:

y/o: Hoy es frecuente el empleo conjunto de las conjunciones copulativa y disyuntiva separadas por una barra oblicua, calco del inglés «and/or», con la intención de hacer explícita la posibilidad de elegir entre la suma o la alternativa de dos opciones: «Se necesitan traductores de inglés y/o francés». Se olvida que la conjunción 'o' puede expresar en español ambos valores conjuntamente.

El examinador ha subrayado la última frase porque es particularmente aplicable a este caso.

- 4) Las figuras que se anuncian en la misma página 2 y que se encuentran en los folios 68 a 70 son poco nítidas, lo cual dificulta su reproducción aceptable.

- 5) En la página 3, folio 54, aparece la expresión *La forma de la unión (14)... sirve para el apilamiento y la exhibición del envase...* lo cual no es claro, debería darse una explicación detallada relativa al *apilamiento*. Ya en el Concepto Técnico n.º 1850 se había hecho una objeción -ver folio 28- respecto a la mención de la característica *apilable* en el título o nombre de la invención. Aquí, el solicitante insiste en ello sin mayor aclaración. En la página 4, folio 65, se menciona: *las bases llegan apiladas una dentro de otra y son alimentadas por el magazín de alimentación de bases de la máquina* que tampoco aclara el punto, entre otras cosas, porque no se sabe de qué máquina se está hablando.
- 6) En la página 4, folio 65, aparece el término *magazín* cuyo significado, según el Diccionario de la Real Academia Española (DRAE), no concuerda con el contexto.

La descripción no cumple con los requisitos de claridad y divulgación completa, lo que dificulta o impide su comprensión y ejecución de acuerdo al Art. 28 de la Decisión 486

Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Durante el análisis del texto de las reivindicaciones se observaron los siguientes defectos:

- 1) En la reivindicación 2, folio 66, aparece la expresión *unido (14)* que no corresponde a lo que se ha establecido en la descripción: *la unión (14)* ver página 2, folio 63. Además, los números de referencia se deben emplear para señalar los detalles, partes, piezas o aspectos ilustrados en las figuras, no para indicar acciones.
- 2) En la reivindicación 5, folio 66, aparece la expresión *...el extremo más alejado de dicha oreja (13)... tiene una línea de debilitamiento(15) de la oreja (13), cuya función es...* en la cual se objeta la última aclaración: *de la oreja (13)* que además de redundante -afecta negativamente la concisión-, resulta confusa: ¿es el extremo el que tiene una línea de debilitamiento; o es la oreja, considerada integralmente?
- 3) Con respecto a la misma reivindicación 5, se objeta el hecho de que allí se especifica la función que cumple la línea de debilitamiento. Esto debe estar dentro de la descripción -donde efectivamente se encuentra, en la página 3, folio 64- y no dentro de las reivindicaciones de un producto [esto es, un empaque]. Se le recuerda al solicitante que la descripción sirve para interpretar las reivindicaciones.
- 4) En la misma reivindicación 5 aparecen las expresiones *poder abrir, poder acceder* [que se encuentran formando parte de la función, por lo cual, deberían ser omitidas junto con ésta] que se consideran ambiguas, ya que así como la línea de debilitamiento tendría la función de poder abrir [o acceder] tácitamente estaría la función de poder no abrir [o no acceder]. Unas expresiones similares a las objetadas aquí se habían objetado en el Concepto Técnico n.º 1850, ver folio 30.
- 5) En la reivindicación 6, folio 66, aparece la expresión *El empaque... está diseñado por la técnica de termoformado auto apilable* que, por una parte, no tiene un sentido reconocible; y, por otra parte, no está sustentada por el texto de la descripción.
- 6) En la misma reivindicación 6 aparece la expresión *El empaque... está diseñado... para el transporte y dispensado en máquinas de llenado ya que permite la ubicación uno entre otro* que, por una parte, no es clara; por otra parte, no define el empaque que se está reclamando; y, por otra parte, no está sustentada explícitamente por la descripción.
- 7) En la reivindicación 9, folio 66, se reclama *El empaque de la reivindicación, 1, 2, 4 o 5 caracterizado porque dicha oreja (13)...* que no tiene sentido en el caso de

la dependencia de la reivindicación 1, porque en ésta no se menciona ninguna oreja (13). La reivindicación 9 carece de definición por esta causa.

8) En la misma reivindicación 9 aparece la expresión *permite adicionar* que es ambigua. Ver lo que se dice respecto a expresiones similares en el Concepto Técnico n.º 1850 -folio 30-.

9) En la reivindicación 10, folio 66, aparecen las expresiones *puede ser colgado... y ser exhibido...* que sufren de un defecto análogo al anterior.

10) En la misma reivindicación 10 aparece la expresión *...donde el usuario puede acceder...* que se objeta, en primer lugar, porque dentro del texto de las reivindicaciones no se ha mencionado antes ningún usuario y, en consecuencia, debería utilizarse un artículo indeterminado, así: *un usuario*; y, en segundo lugar, porque dentro del texto de la descripción no se ha establecido claramente qué debe entenderse por *un usuario*, ya que no se sabe de qué hace uso la persona que merece este calificativo. La reivindicación 10 carece de definición, de claridad y de sustento por estas causas.

Debe entenderse que las reivindicaciones dependientes de las reivindicaciones objetadas son, asimismo, objetadas, por razones análogas.

Las reivindicaciones no cumplen con los requisitos de definición, claridad, concisión o sustento por la descripción de acuerdo al Art. 30 de la Decisión 486.

Se deben presentar, entonces, nuevos capítulos descriptivo y reivindicatorio, ambos completos, junto con un nuevo juego de dibujos, donde se hayan corregido todas las objeciones que se han hecho arriba. Esto con el fin de evitar -cuando solo se presentan algunas páginas sueltas corregidas- que el lector tenga que desplazarse desde un sitio a otro de la solicitud y luego regresar a donde estaba antes sin perder la ilación de la lectura, porque esto produce confusión y afecta negativamente la claridad de dichos capítulos.

Se le advierte al interesado que las modificaciones sugeridas arriba podrían resultar inconducentes si se mantienen las objeciones a la patentabilidad que se insinúan adelante.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es la

Fecha de presentación de la solicitud nacional 2006-05-31

Se realizó la búsqueda en el estado de la técnica de documentos relacionados con la solicitud teniendo en cuenta la fecha indicada; y durante la búsqueda de anterioridades se encontraron los siguientes documentos, que forman parte del estado de la técnica más cercano al objeto de la solicitud:

n.º	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	Patente US 4 339 033, cuyo inventor es Lorenzo Cillario, quien le cedió sus derechos a la Ferrero SpA	«Pack for confectionery products»(Un empaque para productos de confitería)	1982-07-13
D2	Patente US 4 790 429, cuyo inventor es Tadao Fukushima, quien le cedió sus derechos a la Dispen Pak Japan Co., Inc.	«Package»(Un paquete)	1988-12-13

n.º	Documento	Título	Fecha de publicación
D3	Patente US 4 903 842, cuyos inventores son Koichi Tokuda, Kazuo Yasuda y Kazuhiro Yoshida, quienes le cedieron sus derechos a la Sumitomo Bakelite Company Limited	«Container»(Un contenedor)	1990-02-27
D4	Patente US D 339 522, cuyo inventor es Robert A. Zoss, quien le cedió sus derechos a la General Mills, Inc.	«Two compartment tray»(Una bandeja con dos compartimientos)	1993-09-21
D5	Patente US 5 277 920, cuyo inventor es Edmund A. Weaver, Jr., quien le cedió sus derechos a la Kraft general Foods, Inc.	«Packaging for food products»(Un empaque para productos alimenticios)	1994-01-11
D6	Patente US 5 887 749, cuyos inventores son Philip E. Schommer y david L. Waldron, quienes le cedieron sus derechos a Philip E. Schommer	«Food holder»(Un soporte para alimentos)	1999-03-30
D7	Patente US D 429 147, cuyos inventores son Martin Joseph Baker y Terence Colin Morley	«Container with integral spoon»(Un contenedor con cuchara integral)	2000-08-08
D8	Patente US 6 152 302, cuyos inventores son David Geroge Miller y Arie Nissan Sharon, quienes le cedieron sus derechos a la Recot, Inc.	«Chip and dip tray»(Una bandeja para papas fritas y salsa)	2000-11-28

En los folios 33 a 56 se anexa la copia de ciertas páginas pertinentes de estos documentos.

NOTAS: No se realizaron las evaluaciones de los demás requisitos de patentabilidad, porque se hicieron algunas objeciones respecto a la definición, la claridad, la concisión y el sustento por la descripción de las reivindicaciones.

A pesar de lo anterior, con base en las enseñanzas de los documentos encontrados hasta ahora, se prevén objeciones respecto al nivel inventivo del objeto de la solicitud, porque el problema técnico habría sido resuelto de manera similar a la expuesta por el solicitante y porque dentro de la solicitud no se revela ningún efecto sorprendente o inesperado y tampoco se establece que se haya superado algún prejuicio de los expertos en el arte.

Por ejemplo, lo reclamado en la reivindicación 1, folio 7, sería muy semejante a lo que se ilustra en la Fig. 3 del documento D1. Lo reclamado en las restantes reivindicaciones resultaría de la combinación de las enseñanzas del documento D1 con las enseñanzas de uno de los restantes documentos o con los conocimientos normales de una persona del nivel medio en la técnica. En cada uno de estos casos, tomados aisladamente [esto es, en cada reivindicación objetada considerada por separado] la combinación, en sí misma, sería evidente, porque se trata de la combinación de elementos conocidos que son tomados de campos relacionados con la tecnología en cuestión y porque la combinación está basada en la escogencia de un número limitado de posibilidades; además la combinación no implica un efecto que es mayor que, o diferente de, el efecto esperado de la suma de los efectos de cada uno de los elementos combinados tomados individualmente, en otras palabras, en cada uno de estos casos en consideración, como ya se insinuó, no se obtiene un resultado sorprendente o inesperado. Se añade que el uso de una película o lámina adicional para cubrir y proteger la parte inferior del empaque no sería el producto de una actividad inventiva, ya que es una forma convencional de obtener un cubrimiento y una protección contra el medio.

5. Análisis de la respuesta del solicitante:

El solicitante, por una parte, presentó unas modificaciones en las que se subsanaron algunos de los defectos anotados en el Concepto Técnico n.º 1850, folios 27 a 56. Sin embargo, dentro de las modificaciones presentadas se encontraron ciertos defectos, que fueron anotados arriba, en su oportunidad.

Por otra parte, el solicitante manifiesta que *la finalidad de la patente objeto de registro es sustancialmente diferente a las anterioridades mencionadas ya que el elemento objeto de registro no solo plantea la posibilidad de contener productos comestibles* [cosa que ya estaba prevista en ciertas anterioridades, anota el examinador] *sino que además presenta dos posibilidades novedosas, a saber: (1) la posibilidad de tener un compartimiento para guardar juguetes o elementos promocionales* [esto es, el uso que se le da al empaque, no es algo propio del empaque -por lo demás, tal uso no se encuentra en la reivindicación 1-, anota el examinador]; y, (2) *que el consumidor final pueda consumir el producto envasado en el empaque, introduciéndolo en la boca, de tal forma que no necesite elementos adicionales para el efecto, tales como cucharas, palillos, etc.* [la misma posibilidad tienen varios de los empaques divulgados en las anterioridades, aunque no lo divulguen explícitamente, anota el examinador]. Además, y en diferencia con las anterioridades citadas, *los dos compartimientos no contienen productos para ser mezclados* [aquí, como en los casos anteriores se pretende definir -esto es, caracterizar- un empaque por su contenido, esto es, se pretende definir un continente por su contenido, lo cual, obviamente, no es posible]. Ninguno de los argumentos del solicitante se refiere propiamente a las características tangibles del empaque que se reclama ni, sobre todo, se subraya, se refiere a lo reclamado en la reivindicación 1. Por esta razón, no se consideran valederas las argumentaciones del solicitante.

El solicitante debe tener en cuenta que los empaques se definen por sus características físicas, tangibles, no por el uso que se les dé. Y, es en base a estas características físicas que se pueden -o no pueden, según sea el caso- hacer las comparaciones de rigor, encaminadas a establecer, en primer lugar, si hay o no hay novedad; y, en segundo lugar, si hay o no hay una manifestación de actividad inventiva.

El solicitante no se pronunció expresamente sobre la sugerencia que le hizo el examinador para que cambiara la modalidad de la solicitud a patente de modelo de utilidad. Por conducta concluyente, se entiende rechazada dicha sugerencia.

6. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados negativamente por la falta de claridad de la descripción y las reivindicaciones y por la falta de definición, de sustento y de concisión de estas últimas.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el número 5.2, letra e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única n.º 10 de 2001.



ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
22 JUL. 2010

CONCEPTO TÉCNICO n.º 2496	EXAMINADOR TÉCNICO Código n.º 202009
----------------------------------	--